

El Gobierno holandés intenta de nuevo legalizar la prostitución

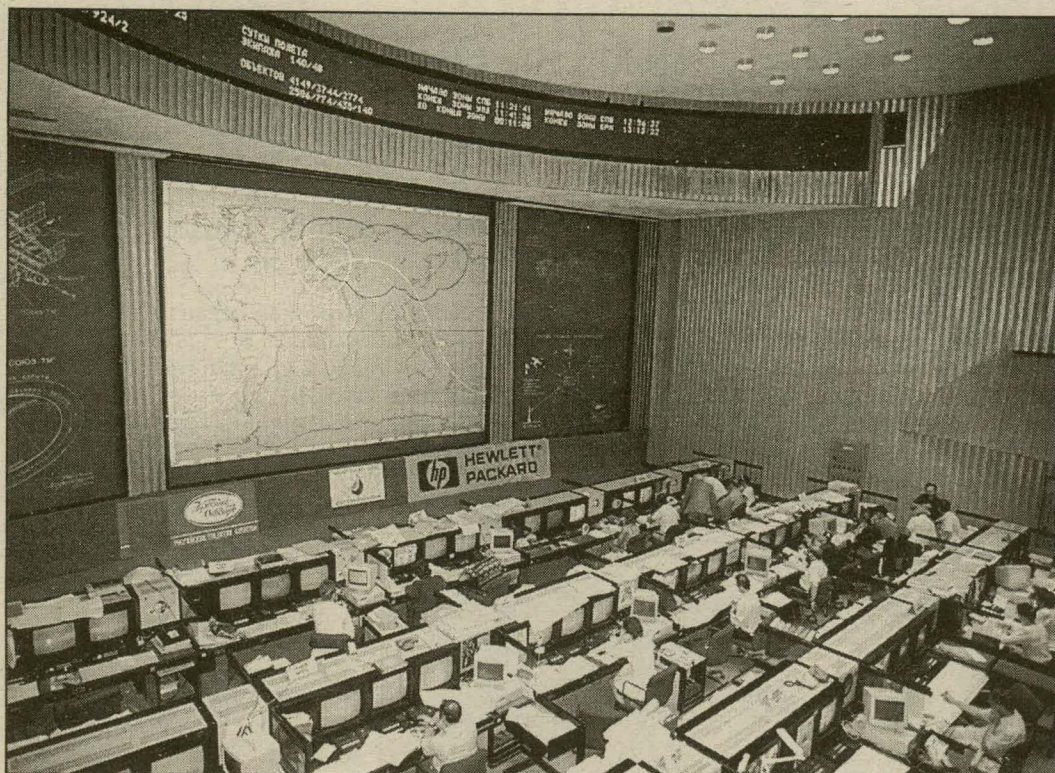
EP / AFP, La Haya

El Gobierno holandés intentará convencer nuevamente al Parlamento de la necesidad de legalizar la prostitución para poder ejercer un control mejor sobre ella. La propuesta se realiza tras el fracaso de una iniciativa similar presentada hace tres años.

El ministro holandés de Justicia, Winnie Sorgdrager, presentó ayer en la Cámara de los Diputados un proyecto de ley anulando la prohibición general sobre la prostitución que figura en el Código Penal. Al texto le acompaña una serie de medidas tendentes a luchar más eficazmente contra las modalidades más aberrantes de prostitución.

Según Sorgdrager, "la existencia de la prostitución es un hecho que el Estado no puede ignorar y se debe adoptar una actitud realista, normalizando sus condiciones".

Según los términos del proyecto de ley, los municipios tendrán competencia para regularla y controlarla. Ellos impondrían las reglas para conseguir la autorización de explotación (espacio mínimo del lugar de trabajo, puertas de seguridad), ubicación, normas de higiene (agua corriente, uso obligatorio de preservativos), estatuto de las prostitutas (protección de su integridad física y psíquica, permiso de residencia y prohibición de prostitución de menores).



Vista general del centro de control de Koróliov, cerca de Moscú, que vigila la situación de la Mir.

REUTER

Los daños de la 'Mir', valorados en 430 millones de pesetas

AGENCIAS, Moscú

La situación en la estación orbital rusa *Mir*, dañada la pasada semana al chocar con una nave de carga, se mantiene estable, según los científicos del centro de control de Koróliov. Fuentes oficiales rusas valoraron ayer en unos 430 millones de pesetas los daños. Esa cifra

se incrementará con el coste de la necesaria reparación de un agujero de tres centímetros cuadrados en el módulo *Spektr*, a resultas de la colisión.

Los expertos siguen considerando la posibilidad de que los astronautas —los rusos Tsibliev y Lazutkin, y el esta-

dounidense Foale— realicen un paseo espacial para inspeccionar la estación.

"Estamos entrenando a la tripulación para que entre en la misión, Viktor Blágov, que añadió que la fecha más probable para que esa entrada se produzca es el próximo día 11.

Botsuana saca al mercado 25 toneladas de marfil

AFP, Gaboron

Botsuana anunció ayer su intención de poner a la venta 25,3 toneladas de marfil, de las 30 que tiene almacenadas. La iniciativa deriva del levantamiento parcial del embargo internacional del comercio de marfil decidido en la asamblea del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), que se celebró el pasado junio en Harare (Zimbabwe).

La cantidad de marfil puesta en el mercado por el Gobierno de Botsuana representa el máximo autorizado por las medidas del CITES, tomadas con carácter experimental. El marfil botsuano deberá ser enviado a Japón, cuya asociación de talladores lo distribuirá en un plazo de 18 meses.

Botsuana tiene una población de 80.000 elefantes, con una tasa reproductiva del 5%. Las autoridades intentan desde 1990 reducir el número de proboscídeos a 50.000.

El CITES ha autorizado a vender a Japón marfil almacenado por Botsuana, Zimbabwe y Namibia. Algunos otros países africanos presionaron en tal sentido, por lo que hubo fuertes enfrentamientos entre las delegaciones. La decisión liberalizadora supone una corrección de la política de embargo acordada en la anterior asamblea del CITES, celebrada en Lausanne en 1989.

Johnnie Walker® music • festival



Madrid 97

JULIO Cuartel del Conde Duque

Vieja Trova Santiaguera 1
martes

2 Djavan miércoles
Invitado: Leo Minax

Michael Brecker,
John Scofield, Dave Holland,
Jack De Johnette, Don Alias

Herbie Hancock 5
sábado

8 E Zezi / Rimitti martes
(Nápoles) (Argelia)
Del Mediterráneo

Earth, Wind & Fire 9
miércoles

10 El Médico de la Salsa jueves

De Brasil
Ivan Lins & Rosa Passos 14
lunes

15 Nil Lara / Ronnie Earl martes
& The Broadcasters

Carlinhos Brown 16
miércoles

17 Jimmie Vaughan jueves

(India) **Los Gitanos de Rajasthan** 18
(Uzbekistan) **Usmanova** viernes

Noche de Reggae
19 Inner Circle / Israel Vibrations sábado

The Robert Cray Band 20
domingo

21 Vocal Sampling lunes

Keb' Mo' 22
martes

23 Isaac Hayes miércoles

+ invitado
Ray Charles 24
jueves

25 US 3 viernes

Venta anticipada

TEL-ENTRADA
902 38 33 33
CAJA DE CATALUÑA

fnac

Madrid Rock

Ayuntamiento de Madrid
"Cuarta Tenencia de Alcaldía"
Concejalía de Cultura, Educación,
Juventud y Deportes

Veranos de la Villa

METROPOLI

CADENA
MUSICA
GRANDES ÉXITOS

Canal Satélite Digital acusa de prevaricación a la autoridad que denegó su inscripción

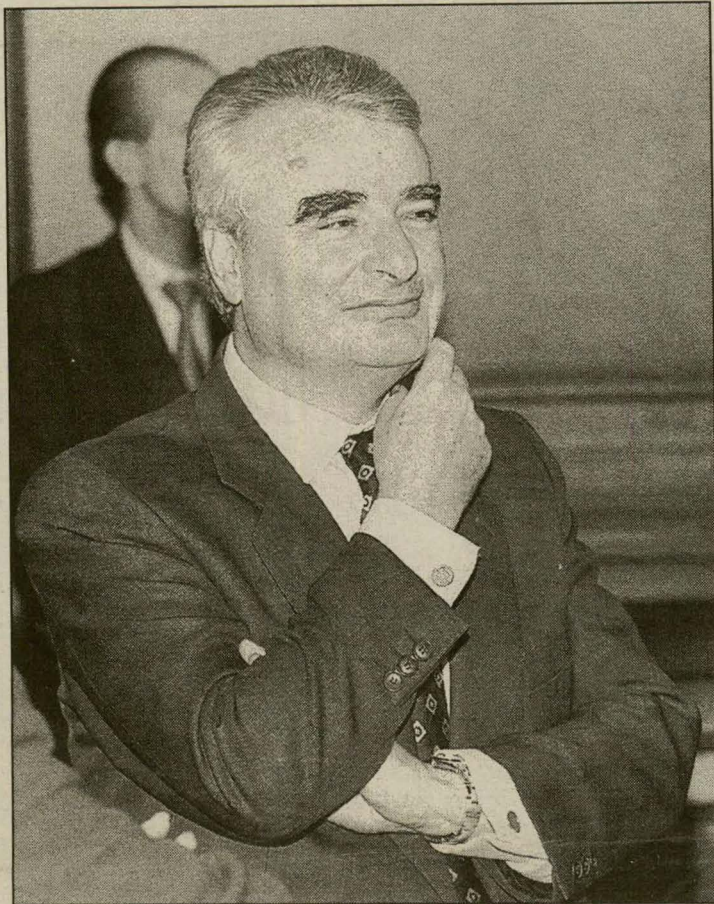
Admitida a trámite la querrela contra Vázquez Quintana por favorecer a una empresa

EL PAÍS, Madrid

La negativa a inscribir a Canal Satélite Digital en el registro público de operadores fue un delito de prevaricación [dictar una resolución injusta a sabiendas] cometido por el presidente de la Comisión del Mer-

cado de las Telecomunicaciones, José María Vázquez Quintana, y tres de los consejeros de la misma, Gloria Calvo, José Montes y Juan José Zubeldía. Así lo afirman los abogados de Canal Satélite en la querrela que han presentado contra dichas

personas, cuyo voto negativo a la inscripción de Canal Satélite se produjo después de que Vázquez Quintana cambiara la resolución favorable a la inscripción que había sido propuesta por el ponente del expediente.



José M. Vázquez Quintana, presidente de la Comisión de Telecomunicaciones.

La querrela, que ha sido admitida a trámite por el juzgado de instrucción número 4 de los de Madrid, se dirige contra cuatro miembros de un órgano de reciente creación, que fue nombrado por el Gobierno y está adscrito al ministerio de Fomento.

Los abogados de Canal Satélite explican que, tras realizar cuantiosas inversiones y después de varios meses de pruebas, el inicio de la comercialización de sus servicios, el 30 de enero, "disgustó profundamente en determinados ambientes periodísticos y políticos, decididos a potenciar por todos los medios otra empresa de la competencia". Según los querellantes, el competidor al que los cuatro miembros de la Comisión querían favorecer era DTS (participada fundamentalmente por Telefónica, Radiotelevisión española y Televisa), que ha anunciado la comercialización de sus servicios con la marca Vía Digital.

El acto administrativo de denegar la inscripción de Canal Satélite "se dictó con los únicos fines de perjudicar a Canal Satélite" y "beneficiar a su rezagado competidor DTS", según la querrela. Esa denegación "constituye una resolución administrativa absolutamente arbitraria, dictada en contra del parecer de tres de los siete miembros de la Comisión por los cuatro querellados que, aún conociendo la injusticia de la decisión que adoptaban, votaron en su favor con el fin de perjudicar a Canal Satélite Digital y favorecer a una empresa de la competencia".

El director general de Canal Satélite Digital, Jaime Ferrús, presentó el 5 de febrero pasado la solicitud de inscripción en el registro de operadores de "servicios de acceso condicional", al que aportó todos los datos exigidos. Tras varios meses de estudio del asunto por el ponente del expediente —el vicepresidente del Consejo, Florenci Bach— éste

formuló borradores de resolución favorables al derecho de inscripción de Canal Satélite. Sin embargo, el 6 de mayo de 1997, el presidente del Consejo de Telecomunicaciones, José María Vázquez Quintana, presentó por sorpresa "una nueva propuesta de resolución, denegatoria de la inscripción, que se repartió en la reunión y que fue votada favora-

blemente por los querellados", relata el texto.

La querrela presentada al juzgado recuerda que dos de los que votaron en perjuicio de Canal Satélite han estado vinculados a Telefónica, el principal accionista de DTS. Es el caso de Vázquez Quintana, quien ha hecho casi toda su carrera profesional en dicha compañía, y de José Montes, ex consejero de la misma.

A juicio de los querellantes, esa decisión es insólita: "Quiénes tienen la mayoría en el órgano encargado del registro rechazan su inscripción", dicen, con lo cual se coloca a Canal Satélite "en una grave situación de inseguridad jurídica y de apariencia de ilicitud negativa para la empresa, que retrae a potenciales clientes y previene a algunos proveedores y distribuidores".

Los querellantes reproducen el acta de denegación, en la que no se alega otro motivo que el de no haber disipado completamente las dudas sobre algún aspecto relacionado con los descodificadores y en la que ni siquiera se daba la posibilidad de subsanar cualquier eventual deficiencia. Para los querellantes, el hecho de que un órgano administrativo español se arrogue la función de valorar el cumplimiento de especificaciones técnicas por equipos o sistemas comercializados en otros países de la Unión Europea "contradice la libertad de circulación de mercancías y la libre prestación de servicios", así como la directiva comunitaria de televisión 95/47.

Condena europea a Austria por violar la libertad de expresión

EUROPA PRESS, Estrasburgo

El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos condenó ayer a Austria por la violación del artículo 10 de la Convención Europea de los Derechos del Hombre —que garantiza la libertad de expresión— en el caso del periodista Gerhard Oberschlick, multado por un artículo que se consideró "agresivo" hacia el líder de la derecha nacionalista austriaca (FPOE), Joerg Haider. Austria tendrá que reembolsar la suma pagada por el periodista y más de 1,5 millones de pesetas por gastos.

En marzo de 1991, Oberschlick, redactor jefe de la revista *Forum*, publicó un artículo en el que calificó de "imbécil" al entonces jefe de Gobierno del lander de Carintia. El Tribunal Correccional de Viena consideró que dicho término era injurioso y que su utilización no podía tener otra finalidad que la de agredir. Oberschlick fue multado con cerca de 44.000 pesetas.

El Tribunal Europeo, que se hizo cargo del caso en 1996, consideró en cambio que la libertad de expresión, garantizada por la Convención de los Derechos del Hombre, no sólo es válida para las calificaciones e ideas positivas, sino también para "aquellas que chocan, hieren o inquietan", siendo este principio "de particular importancia para la prensa".

IU también pide explicaciones por la 'ley digital'

EL PAÍS, Madrid

IU se sumó ayer a la petición adelantada por el PSOE el lunes para que comparezca en el Congreso el ministro de Fomento, Rafael Arias Salgado, y dé explicaciones sobre la postura del Gobierno ante la apertura de un expediente de infracción comunitario por la ley de televisión digital. Sin embargo, IU no ha solicitado la convocatoria de la Diputación Permanente del Congreso, lo que sí ha hecho el PSOE, por entender que ese trámite se evitaría con una comparecencia voluntaria del Gobierno.

La portavoz de IU en el Congreso, Rosa Aguilar, aseguró que esa explicación parlamentaria es urgente tras la apertura de expediente a España por la Comisión Europea.

Acuerdo entre Nuesa y la Menéndez Pelayo

EL PAÍS, Madrid

La empresa NUESA Editorial, que trabaja en el fomento de actividades culturales, y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) han llegado a un acuerdo por el que durante los próximos tres años colaborarán en la organización de cursos y conferencias, así como en la promoción de actuaciones musicales y otras producciones de carácter audiovisual. Desde ahora las actividades de la UIMP se extenderán a todo el año. El acuerdo pretende lanzar a jóvenes autores y aplicar nuevas tecnologías.

Los abogados de Polanco recurren la fianza impuesta

EL PAÍS, Madrid

Los abogados del presidente de PRISA y de Sogecable, Jesús de Polanco, han recurrido la fianza de 200 millones de pesetas que le impuso el juez Javier Gómez de Liaño por considerar que es una medida "superflua, estéril y arbitraria". Para los letrados, la libertad bajo fianza de 200 millones y las medidas cautelares complementarias adoptadas por el magistrado son gratuitas y constituyen una pena anticipada. Asimismo niegan los delitos de los que el juez dice haber observado "síntomas".

Los autores del escrito califican de superflua la fianza porque no aporta ventaja procesal de ningún tipo que pueda suponer un éxito a la investigación o que ese éxito pudiera verse en peligro si no se hubiera tomado. Y señalan que el juez ha de admitir que "poco o nada" se ha avanzado en el conocimiento de los hechos desde el inicio del procedimiento, puesto que los hechos están acotados desde el principio.

La medida es también "noto-

riamente estéril", según el recurso: "No se acierta a comprender qué es lo que dentro del proceso se garantiza mediante la fianza impuesta", agrega. Pero sobre todo, la resolución es arbitraria porque el juez no explica las razones que le han conducido a adoptar la medida cautelar citada.

Los letrados destacan que el propio auto del juez reconoce que no se ha generado ni un ápice de alarma social; que Polanco no tiene intención de sustraerse de la acción de la Justicia; y que con su conducta no ha perturbado de forma alguna el desarrollo de la instrucción. Por ello concluyen que el propio auto judicial ahorra mayores esfuerzos de argumentación a la hora de sostener que la resolución tomada —200 millones de fianza y otras medidas— "transgrede la frontera entre lo discrecional y lo arbitrario, para instalarse de manera pugnaz en el cómodo seno de lo segundo".

El recurso defiende que no existen hechos que presenten ca-

racteres de delito y señala: "No deja de ser llamativo, significativo y, por qué no decirlo, extraño, que a estas alturas no podamos determinar dónde se halla el escrito que en su día formuló esta parte, con fecha 10 de abril de 1997, instando el libre sobreseimiento de las actuaciones". Escrito que no ha sido resuelto formalmente.

No hay perjudicados

El recurso se opone igualmente a los tres delitos que menciona el juez. Respecto a la falsedad y delito societario, los abogados de Polanco niegan que los hechos se produjeran como los describe el auto y añaden que, incluso en el hipotético caso de que así hubiera sido, los hechos serían anteriores a su tipificación en el nuevo Código Penal.

Sobre la apropiación indebida, los letrados califican de "insólita contumacia" la actitud del juez al "afirmar no ya que en el pasado existiera riesgo de que los abonados no recuperasen sus

fianzas, sino incluso que la sociedad ha llegado a un punto sin retorno que impide el cumplimiento de la obligación contraída con los abonados y depositantes".

Los abogados recuerdan que ha habido cientos de miles de casos en los que las fianzas han sido devueltas y además —y el juez no lo ignora— se ha constituido un seguro que garantiza la devolución de la totalidad de las fianzas, incluso aunque se solicitasen simultáneamente. "Asistimos a la descripción de una apropiación indebida sin perjudicados y sin perjuicio", afirman.

En cuanto a la supuesta estafa mediante el IVA, el recurso agrega que la conducta descrita en el auto judicial nunca podría ser constitutiva de estafa. Y puntualiza: "Es radicalmente falso que no se advirtiera a los abonados de Canal + de la aludida rebaja del IVA, tal y como tenemos —estérilmente para el instructor— probado mediante la documentación aportada junto con nuestro escrito de 16 de abril de 1997".